



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-010/2024

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 030-040/2024, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 464/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 21/2021, “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL CENTRAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1623/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 428/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 030-040/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, correspondiente a la Adenda N° 2 del Contrato N° 464/2021, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2021 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 385.982; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 100-019/21, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Consejo de Administración, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2021 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL CENTRAL”, formalizándose a través del Contrato N° 464/2021, con la firma INELEC S.A., en fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 030-040/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, entre otras cuestiones se autorizó la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 464/2021, suscrito con la firma INELEC S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2021 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL CENTRAL”, ampliándose la vigencia y monto del mismo;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-010/2024

Que, por Nota Interna DMT/MHC/N° 000016/2024, de fecha 05 de junio de 2024 identificada como Expediente NOT-0192-2024-000298, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó cuanto sigue: *"Según el Contrato firmado (...) el monto total adjudicado Lote N° 1 Monto Máximo es de G. 2.850.767.983.- y el Lote N° 3, Monto Máximo es de G. 339.842.000; por lo que se puede visualizar una inversión en los montos de los Lotes 1 y 3 y por ende los montos a ampliar, por lo que, en base a lo mencionado precedentemente, se solicita la rectificación de la Resolución aprobada por la Máxima Autoridad C.A. N° 030-040/2024, de fecha 02 de mayo de 2024..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 352/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...Por consiguiente, en atención a lo expuesto consideramos viable la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 030-040/2024 de fecha 02 de mayo del 2024, y se recomienda la suscripción de una nueva Adenda al Contrato N° 464/2021, con relación al Anexo N° 2, suscrito en el marco del llamado LPN N° 21/2021..."*;

Que, la rectificación parcial del Anexo aprobado en la Resolución C.A. N° 030-040/2024, de fecha 02 de mayo de 2024 y del Anexo N° 2, del Contrato N° 464/2021, suscrito con firma INELEC S.A., a través de la cual se materializó lo aprobado por la Máxima Autoridad, es con el fin de subsanar un error material involuntario que ha afectado la correcta consignación de los montos asignados a los Lotes N° 1 y N° 3; ya que lo mismos fueron invertidos, por lo que se considera necesario proceder a su correspondiente rectificación;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-010/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado en el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 030-040/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 464/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 21/2021, "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL CENTRAL", quedando el mismo conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 464/2021, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 464/2021, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL CENTRAL", conforme a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 5º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-010/2024

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ANEXO

• AMPLIACION DE VIGENCIA

Nº DE CONTRATO	FIRMA	VIGENCIA HASTA	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA
464/2021	INELEC S.A.	30/06/2024	30/12/2024

• AMPLIACIÓN DE MONTO:

Lote N° 1

Monto Máximo: G. 2.850.767.983. IVA incluido.-

Monto a Ampliar: G. 570.153.596. IVA incluido.-

Lote N° 3

Monto Máximo: G. 339.842.000. IVA incluido.-

Monto a Ampliar: G. 67.968.400. IVA incluido.-

MONTO TOTAL A AMPLIAR: LOTE N° 1 Y LOTE N° 3: GS. 638.121.996.- (Guaraníes trescientos treinta y ocho millones ciento veinte y un mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.-

fh

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración